



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de independencia de la República Argentina

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### ACTA PARITARIA 2016

#### DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 2016, siendo las 21.30 hs., se da por concluida la reunión celebrada en el marco de la Paritaria Docente 2016 que fuera convocada por la Sra. Ministra de Educación, Lic. María Soledad Acuña, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por el sector gremial, comparecieron las siguientes organizaciones sindicales: Asociación Docentes de Educación Física (ADEF), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (ADEMYS), Asociación Docentes Independientes Argentinos (ADIA), Asociación de Educadores Porteños (AEP), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (AMET), Unión Argentina de Maestros y Profesores (CAMyP), Asociación de Maestros Confederados (AMC), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (ASED), Centro de Profesores Diplomados (CPD), Compromiso, Asociación Escuelas de Educación Especial (EDUCAES), Asociación de Equidad (EDUPEC), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (SEDEBA), Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Sindicato de Educadores Argentinos (SEDUCA), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (SUETRA), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), Unión Docentes Argentinos (UDA), Unión de Trabajadores de la Educación (UTE). Finalizado el intercambio de propuestas, el Ministerio de Educación, en representación de los docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se compromete a implementar las medidas que a continuación se detallan:

#### **Monto Fijo:**

1) Otórgase a partir del 1º de marzo de 2016 y por el término de 5 meses, un monto denominado "Adicional APD 2016" de \$1.215,00 para el cargo testigo de Maestro de Grado Jornada Simple con una antigüedad menor o igual al 60% y de \$1.600,00 para el cargo testigo de Maestro de Grado Jornada Simple con 70% o más de antigüedad. Para los cargos de Jornada Completa se duplican los montos anteriores, respetando los criterios de antigüedad. Los cargos con menor puntaje que el cargo testigo de Maestro de Grado percibirán el adicional, proporcional al puntaje y los cargos con mayor puntaje recibirán el mismo monto que el cargo testigo. Las horas cátedra recibirán en concepto de este adicional el proporcional a 20 horas respecto del cargo de Maestro de Grado Jornada Simple. El tope por persona, para los docentes será de \$2.430,00 en el caso de los docentes con una antigüedad menor o igual al 60% y de \$3.200,00 para los casos con más de 70% de antigüedad.

2) El adicional mencionado en el punto 1 será de carácter no remunerativo no bonificable, y no se considerará base de cálculo para alcanzar el Complemento Mínimo Garantizado ni para el cálculo de ningún otro adicional.

#### **Compensación Semestral:**

3) Institúyese una compensación semestral equivalente al 50% del último pago del semestre realizado en concepto de "Adicional APD 2016" cuyo cálculo se realizará de acuerdo a la cantidad de días trabajados en el semestre. Si el cese se produjera con anterioridad al mes de julio, esta compensación se liquidará en el mes de ocurrida la baja.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de independencia de la República Argentina

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### **Pasaje Recomposición Personal Jerárquico:**

4) A partir del 1° de agosto de 2016 se establece el pasaje a puntos del monto que perciben los docentes en concepto de "Recomposición Personal Jerárquico" establecido por Resolución 7501/MEGC/10 y sus modificatorias de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

#### **Aumento sueldo básico:**

5) Fijase a partir del 1° de agosto de 2016 un incremento del 26% sobre el valor del índice, pasando este de \$3,04520922 a \$3,806511525.

#### **Decreto 483/05 y sus modificatorias:**

6) Incrementase un 25% a partir del 1° de agosto de 2016, el valor del adicional "Decreto 483/05", el que quedará establecido en \$2.532,50 para el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple y sus equivalencias y el doble para el cargo de Maestro de Grado Jornada Completa y sus equivalencias. Mientras que el monto adicional de \$178,20 para los casos que excedan los toques establecidos por el adicional "Decreto 483/05" y sus modificatorias, se establece en \$222,75 abonándose un valor de \$22,28 por hora entre la hora 39 y 48.

#### **Salario Mínimo:**

7) Establécese a partir del 1° de agosto de 2016 el salario mínimo garantizado en \$10.162,50 para el cargo testigo de Maestro de Grado de Jornada Simple y de \$20.325,00 para el cargo de Maestro de Grado de Jornada Completa. Para los cargos con menor puntaje que los mencionados, se establecerá un salario mínimo proporcional al puntaje de dichos cargos en función del tipo de jornada. En el caso de las horas cátedra, la proporción será de veinte horas cátedra (20h/c) respecto del valor del cargo testigo de Jornada Simple, hasta un máximo de \$20.325,00.

El Complemento Mínimo Garantizado de los cargos de Jornada Simple con puntaje menor al cargo de Maestro de Grado de Jornada Simple será proporcional al puntaje, asegurando una base de \$ 6.362,50 netos para aquellos cargos cuya resultante arroje un valor inferior a esta suma. Los cargos de Jornada Simple con puntaje mayor al de Maestro de Grado Jornada Simple recibirán el mismo Complemento Mínimo Garantizado que el que corresponde al cargo precitado.

El Complemento Mínimo Garantizado de los cargos de Jornada Completa con puntaje menor al cargo de Maestro de Grado de Jornada Completa será proporcional al puntaje, asegurando una base de \$16.912,50 netos para aquellos cargos cuya resultante arroje un valor inferior a esta suma. Los cargos de Jornada Completa con puntaje mayor al de Maestro de Grado Jornada Completa recibirán el mismo Complemento Mínimo Garantizado que el que corresponde al cargo precitado.

#### **Suplemento Transitorio Maestro Turno Extendido:**





## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de independencia de la República Argentina

### MINISTERIO DE EDUCACION

8) Incrementase en un 25% a partir del 1° de agosto de 2016 el valor del Suplemento Transitorio no remunerativo ni bonificable para el cargo de Maestro de Grado Jornada Extendida (0716) establecido por Resolución 2014/8217/MEGC, el que pasará de \$2.052,00 a \$2.565,00.

#### **Material didáctico:**

9) Incrementase a partir del 1° de agosto de 2016 el monto correspondiente a material didáctico, en \$400,00 para los cargos de jornada simple y el doble para los cargos de jornada completa, respetándose la proporcionalidad de 38 horas cátedra equivalente a una jornada completa. El tope por persona será de \$1.800,00.

#### **Fondo Nacional de Incentivo Docente (FoNID):**

10) Determinase que todos los incrementos en concepto de FoNID fijados por el Gobierno Nacional para el año en curso no se considerarán base de cálculo para el Complemento Mínimo Garantizado. Adicionalmente, a partir del 1° de agosto de 2016, el monto de \$255 en concepto de FoNID para el cargo testigo de Maestro de Grado Jornada Simple y proporcional al resto de los cargos y horas cátedra, que se consideraba dentro de la base de cálculo para el pago del Complemento Mínimo Garantizado, se considerará fuera del mismo; quedando de este modo, todo el monto de FoNID excluido del cálculo del Complemento Mínimo Garantizado.

Cada vez que el valor de FoNID aumente, dicho monto se tomará como referencia para la actualización del concepto "Adicional No Remunerativo Transitorio" (6299000) creado por el Art. 5 del Decreto 682/2006.

Se trabajara con la Dirección General de Gestión Privada para que la misma gestione con los establecimientos de su dependencia, que el concepto FoNID, se incluya en los recibos de haberes y se liquide en tiempo y forma.

#### **Cargos de horas cátedra de Ed. Especial Ley 3321:**

11) Otórguese a partir del 1° de marzo de 2016 al Adicional Sueldo Básico A, 18 puntos para el cargo de Asesor Pedagógico Enseñanza Media Módulo 18 horas cátedra para No Escalonados Educación Especial Ley 3321 (código de cargo 1502) y 16 puntos para el cargo de Profesor de Nivel Medio Módulo de 16 horas cátedra) Escalafón A Educación Especial Ley 3321 (código de cargo 1598).

#### **Equiparación puntajes cargos Programas Socioeducativos y EOE:**

12) Otórgase a partir del 1° de agosto de 2016 a los cargos de conducción de los programas socioeducativos, el puntaje que se detalla en el Anexo II de la presente, en el concepto "Re categorización Paritaria 2014", al solo efecto de equipararlos con los puntajes de los cargos de conducción de la planta permanente docente.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### **Cargos de Educación Superior:**

13) Modificase a partir del 1° de agosto de 2016 el valor de la "Recategorización Paritaria 2014", para los cargos mencionados en el Anexo III de la presente, según los puntajes allí consignados.

#### **Sumas FINES y CAI:**

14) A partir del 1 de marzo de 2016, las sumas Remunerativas y No Remunerativas No Bonificables con que se liquidan los planes FINES y CAI estarán sujetas - en carácter de excepción - a los aportes de cuotas sindicales personales voluntarias.

#### **Reintegros de licencias sin sueldo:**

15) Se estudiarán los circuitos para reducir los tiempos entre el inicio de la tramitación administrativa de los reintegros de las licencias sin sueldo 70 CH, D, G, H, I, J, O, 67 y 71 y la liquidación de los haberes.

#### **Cambio Plan de Estudios Nivel Secundario:**

16) Se realizarán las gestiones pertinentes para que los docentes de establecimientos educativos de nivel secundario perciban en tiempo y forma el incremento correspondiente a la aplicación de la estructura curricular de la Nueva Escuela Secundaria y la Modalidad Técnico Profesional.

#### **Turnos CEMET:**

17) Se realizarán las gestiones para mejorar los turnos en los CEMET dependientes de la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo a fin que se justifiquen las licencias médicas de los docentes el mismo día del reintegro a sus funciones.

#### **Estabilidad Docentes de Media:**

18) Se realizarán las gestiones para mejorar los procesos para alcanzar la estabilidad de los docentes interinos de educación Media y equipos de apoyo.

#### **Equipos de Apoyo a las escuelas y Maestros Itinerantes:**

19) Se realizarán las gestiones tendientes a incrementar el número de Maestros Itinerantes y de Apoyo y la ampliación de la cantidad de profesionales en los Equipos de Apoyo a las escuelas.

#### **Supervisiones de Inicial**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION

20) Se analizara la factibilidad del desdoblamiento de las Supervisiones de Inicial para la optimización de su funcionamiento.

21) Se continuara trabajando en la optimización de los procesos de inscripción, clasificación e instrumentación de los concursos docentes.

22) Se analizara el régimen de licencias, contemplando la inclusión de figuras tales como violencia de género y fertilización asistida.

Clausula Monitoreo:

Por la presente clausula las partes se comprometen a efectuar un seguimiento de la evolución de los indices inflacionarios durante la vigencia del presente convenio, a fin de aplicar futuras correcciones salariales en caso de corresponder.

Se continuará el diálogo entre el Ministerio de Educación y las entidades gremiales respecto de estas y otras temáticas a resolver en el marco de la mesa de trabajo sindical y las comisiones de condiciones laborales y de calidad educativa constituidas a este fin. Entre las temáticas a abordar, se trabajara sobre el protocolo de violencia institucional y laboral.

Las organizaciones abajo firmantes receptan la presente propuesta.

Walter Graf  
SUETBA

Lauconi Facenda  
SE DUCA  
SEC PRANSA

Proel (B. H. H.)  
SUETBA

[Handwritten signature]

SANCHEZ ACCIOLINI  
SEDEBA  
ADEP

WOLFE ADARCO  
ADEHYS  
en disconformidad  
E. ZULLIPR  
CAMEP  
Ad Referendum

UDA  
AD-REFERENDUM  
G. P. P. P.  
UTE  
Ad Referendum  
Planario de Delegados

SABOP  
Wolfe, Alejandra Monica  
Ad Referendum

ADIA  
Ad Referendum

CPD  
Ad Referendum  
EDUPEC



**Anexo I**  
**Recomposición Personal Jerárquico**

Código de Cargo	Descripción / Denominación del Código de Cargo	Puntaje Recomposición Personal Jerárquico desde 01/08/2016
0440	Director (equivalente a Rector) Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson	95,00
0445	Vicedirector (equivalente a Vicedirector) Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson	40,60
0501	Regente Dto. Aplicación de 1ª Lenguas Vivas (Nivel Primario Común)	84,50
0505	Director Turno Completo Escalafon C (Educación Especial)	93,70
0510	Director Jornada Completa o Regente JC (Nivel Primario Común Área de Educación Superior)	93,70
0514	Director Turno Completo Escalafon C (Educación Especial)	93,70
0533	Supervisor Escolar (Nivel Inicial, Primario Común y Primario Adultos)	154,70
0537	Vicedirector TC o Subregente (Nivel Primario Común Área Educación Superior) Subdirector Instituto Bernasconi (Nivel Primario Común)	55,05
0538	Maestro Secretario Turno Completo Nivel Primario Común y Escalafon C de Educación Especial	16,40
0550	Vicedirector / Coordinador Turno Completo Escalafon C Educación Especial	55,05
0551	Vicedirector / Coordinador Turno Completo Escalafon C Educación Especial	55,05
0564	Director Escuela Jornada Simple Instituto Bernasconi (Nivel Primario Común)	165,00
0565	Director Instituto Bernasconi Jornada Completa (Nivel Primario Común)	93,70
0569	Vicedirector Escuela Instituto Bernasconi, Vicedirector Escuela Común Jornada Simple y Director Biblioteca Infantil (Nivel Primario Común)	54,25
0576	Vicedirector Turno Simple Escalafon C Educación Especial	54,25
0578	Director de 1ª (Nivel Primario Adultos)	59,00
0586	Vicedirector Turno Simple Escalafon A y C Educación Especial	54,25
0596	Sub Regente Departamento Aplicación 1ª Lenguas Vivas (Nivel Prim. Común)	76,00
0603	Director de Escuela (Nivel Medio)	96,70
0604	Vicedirector de Escuela (Nivel Medio)	57,05
0606	Regente de Escuela (Nivel Medio)	181,00
0607	Sub Regente (Nivel Medio)	168,00
0608	Jefe General de Educación Práctica (30 Hs.) (Nivel Medio)	185,00
0676	Supervisor Docente (Nivel Medio Técnico)	154,70
0677	Supervisor Adjunto (Nivel Medio Técnico)	125,20
0805	Supervisor Coordinador de Materias Especiales (Primaria)	161,00
0809	Supervisor Escolar Educación Primaria	154,70
0810	Supervisor Escolar de Educación Inicial	154,70
0811	Supervisor Educación Especial	154,70
0812	Supervisor Adjunto Educación Especial	125,20
0813	Supervisor Adjunto de Educación Inicial	125,20
0814	Supervisor Escolar de Educación del Adulto y del Adolescente	154,70
0815	Supervisor Adjunto Materias Especiales (Primaria)	125,20
0816	Director Escuela de Adultos (Adultos y Adolescentes)	59,00
0818	Supervisor de Bibliotecas (Primaria)	154,70
0820	Supervisor Escolar de Materias Complementarias	154,70
0822	Supervisor Adjunto de Educación Primaria	125,20
0828	Supervisor Adjunto Área Adultos y Adolescentes	125,20
0830	Director Educación Primaria Turno Simple	84,50
0834	Director Educación Primaria Turno Completo	93,70
0835	Director Escuela Educación Inicial Turno Completo	93,70
0837	Maestro Secretario Doble Turno Educación Primaria	16,40
0838	Maestro Secretario Educación Inicial Turno Completo	16,40
0839	Maestro Secretario Turno Completo Escalafon A y B Educación Especial	16,40
0840	Vicedirector Educación Primaria Turno Simple	54,25
0841	Director de Escuela "A" Área Curricular Materias Especiales (C.E.C.)	84,50
0846	Maestro Secretario Turno Simple	24,00
0849	Maestro Secretario Turno Completo	16,40
0851	Director de Escuela "B" Área Curricular Materias Especiales (C.E.C.)	54,25
0854	Maestro Secretario Educación del Adulto y del Adolescente	29,00
0868	Secretario (Nivel Medio Técnico)	124,00
0870	Vicedirector Educación Primaria Turno Completo	55,05
0871	Director Turno Completo Escalafon A Educación Especial	93,70
0872	Vicedirector / Coordinador Turno Completo Escalafon A y B Educación Especial	55,05
0877	Vicedirector Educación Inicial Turno Completo	55,05
0880	Director Turno Completo Escalafon A Educación Especial	93,70
0883	Vicedirector Turno Completo Escalafon A Educación Especial	55,05
1505	Rector / Director 11/24/3ª Con 2/3 Turnos / Rector / Director Proyecto III (Nivel Medio Común y Artística)	96,70
1506	Rector / Director 1ª Con 2 Turnos (Nivel Medio Común)	96,70
1509	Rector / Director 2ª Con 2 Turnos (Nivel Medio Común)	96,70

Anexo I  
Recomposición Personal Jerárquico

Código de Cargo	Descripción / Denominación del Código de Cargo	Puntaje Recomposición Personal Jerárquico desde 01/08/2016
1510	Supervisor Escolar (Nivel Medio Común, Artística, Adultos)	154,70
1511	Rector / Director 1º (Nivel Medio Artística)	96,70
1513	Rector / Director 2º (Nivel Medio Artística)	96,70
1517	Vicedirector (Medio)	57,05
1522	Regente 1º Nivel Medio Artística MEGC	181,00
1525	Jefe General de Taller (Nivel Medio Artística)	181,00
1532	Secretario 1º (Nivel Medio Común y Nivel Medio Artística)	124,00
1534	Secretario 2º (Nivel Medio Artística) y Secretario 2º y 3º (Nivel Medio Común)	124,00
1541	Rector / Director Proyecto XIII (Nivel Medio Común y Nivel Medio Artística)	96,70
1542	Vicedirector / Vicedirector Proyecto XIII (Nivel Medio Común y Nivel Medio Artística)	57,05
1543	Director 1º (Nivel Medio Artística)	96,70
1545	Subregente 1º (Nivel Medio Artística)	168,00
1578	Secretario 1º C.E.F. (Decreto 132/94)	49,00
1594	Director Centro Secundario (Nivel Medio Adultos)	152,25
1595	Secretario Centro Secundario (Nivel Medio Adultos)	72,00
1622	Regente (Nivel Medio) - Conservatorio Sup de Musica de la Cdad de Bs As "Astor Piazzola" DGEART	181,00
3502	Rector / Director Instituto del Deporte	95,00
3503	Rector / Director / Curso Profesional / Rector / Director con 2 - 3 Turnos	269,00
3504	Vicedirector / Vicedirector Nivel Terciario	261,60
3509	Rector / Director IFTS	222,00
3510	Vicedirector / Secretario Academico IFTS	161,00
3512	Regente ENS SUPERIOR	185,00
3525	Secretario ENS - SUPERIOR	124,00
3526	Secretario Academico de IFTS	55,00
5004	Supervisor Escolar (Nivel Medio Técnico)	154,70
5008	Rector / Director de 1º 1 Turno (Nivel Medio Técnico)	96,70
5009	Rector / Director 2º 1 Turno (Nivel Medio Técnico)	96,70
5010	Vicedirector de 1º (Nivel Medio Técnico)	57,05
5012	Vicedirector 2º (Nivel Medio Técnico)	57,05
5013	Jefe General de Enseñanza Práctica 1ª con Horas Cátedra (Nivel Medio Técnico)	181,00
5014	Regente de 1º (Nivel Medio Técnico)	181,00
5015	Vicedirector 3º (Nivel Medio Técnico)	57,05
5016	Jefe General de Enseñanza Práctica 2ª Formación Profesional Con Horas Cátedra y Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª Con Horas Cátedra (Nivel Medio Técnico)	181,00
5017	Regente 2ª y Regente de 2ª y 3ª Formación Profesional (Nivel Medio Técnico)	181,00
5018	Subregente de 1ª 2ª y 3ª (Nivel Medio Técnico)	168,00
5019	Regente 3ª (Nivel Medio Técnico)	181,00
5022	Secretario de 1ª (Nivel Medio Técnico)	124,00
5024	Secretario 2ª (Nivel Medio Técnico)	124,00
5025	Secretario CFP	124,00
5039	Rector / Director 1º 2 Turnos (Nivel Medio Técnico)	96,70
5040	Rector / Director 1º 3 Turnos (Nivel Medio Técnico)	96,70
5041	Rector / Director 2º 2 Turnos (Nivel Medio Técnico)	96,70
5042	Rector / Director 2º 3 Turnos (Nivel Medio Técnico)	96,70
5070	Director 2ª Formación Profesional (Nivel Medio Técnico)	96,70
5071	Director 3ª Formación Profesional (Nivel Medio Técnico)	96,70
5074	Jefe General de Enseñanza Práctica 2ª Formación Profesional Sin Horas Cátedra (Nivel Medio Técnico)	181,00
5075	Jefe General de Enseñanza Práctica 3ª Formación Profesional Con Horas Cátedra (Nivel Medio Técnico)	181,00
5080	Rector / Director Proyecto XIII (Nivel Medio Técnico)	96,70
5081	Vicedirector / Vicedirector Proyecto XIII (Nivel Medio Técnico)	57,05

**Anexo II**  
**Equiparación puntajes cargos Programa Socioeducativos y EOE con cargos docentes de Planta**  
**Permanente**

Código de Cargo	Descripción / Denominación del Código de Cargo	Puntaje Recategorización Paritaria 2014 hasta 31/07/2016		NUEVO PUNTAJE DESDE 01/08/2016 Puntaje Recategorización Paritaria 2014 (4649/)
701	Coordinador General TC Programas Socioeducativos	137,00	Pasa a	518,00
702	Coordinador de Programa TC Programas Socioeducativos	112,00	Pasa a	240,00
705	Coordinador Pedagógico TC Programas Socioeducativos	105,00	Pasa a	147,00
708	Coordinador/a TC Programas Socioeducativos	124,00	Pasa a	304,00
709	Coordinador/a Regional TC Programas Socioeducativos	118,00	Pasa a	165,00
718	Coordinador/a Digital TC Programas Socioeducativos	174,00	Pasa a	304,00
720	Coordinador General TS Programas Socioeducativos	81,00	Pasa a	246,00
750	Miembro de Equipo de Orientación y Asistencia Educativa JS (Area Serv Profesionales)	0,00	Pasa a	24,00
751	Miembro de Equipo de Orientación y Asistencia Educativa JC (Area Serv Profesionales)	0,00	Pasa a	17,00



Anexo III

Cargos de Educación Superior

Código de Cargo	Descripción / Denominación del Código de Cargo	Puntaje Recategorización Paritaria 2014 al 31/07/2016		NUEVO PUNTAJE DESDE 01/08/2016 Puntaje Recategorización Paritaria 2014 (6469/)
445	Vicedirector (equivalente a Vicerector) Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson	0	Pasa a	130,60
451	Profesor Jefe / Instructor Jefe de Enfermería Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson	0	Pasa a	195,00
3525	Secretario ENS - SUPERIOR	66	Pasa a	280,00
3539	Prosecretario ENS - SUPERIOR	0	Pasa a	212,00